

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8016 *ROYAL CANIN IBÉRICA, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ROYAL CANIN DISTRIBUCIÓN, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que los accionistas únicos de las sociedades Royal Canin Ibérica, S.A.U. y Royal Canin Distribución, S.A.U., han aprobado, ambos con fecha 27 de septiembre de 2017, la fusión de las sociedades Royal Canin Ibérica, S.A.U. y Royal Canin Distribución, S.A.U., mediante la absorción de la última por la primera.

A la presente fusión le resulta de aplicación el régimen especial previsto en el artículo 49.1 de la LME en la medida en que la sociedad absorbente es titular de manera directa de todas las acciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes a obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos adoptados por los accionistas únicos de las sociedades intervinientes aprobando la fusión, y a obtener los respectivos balances de fusión.

De acuerdo con el artículo 44 de la LME, los acreedores de Royal Canin Ibérica, S.A.U. y Royal Canin Distribución, S.A.U., cuyos créditos se encuentren en la situación que se describe en el apartado 2. del referido artículo 44 de la LME, podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos previstos en el citado artículo.

En Madrid, 28 de septiembre de 2017.- El Consejero delegado de Royal Canin Ibérica, S.A.U. y de Royal Canin Distribución, S.A.U. Don François-Regis Ponçon.

ID: A170069898-1